

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL N° 14 AL CONTRATO No. 201900071

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2024
ARRENDADOR:	EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA
NIT:	22.005.962
CONTRATO No:	201900071
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SIN NOMENCLATURA OFICIAL, CON IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN No. 146013370000000000. LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PUBLICA; POR OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALIRIO Y GUILLERMO GÓMEZ; POR OTRO COSTADO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD RESTANTE DE LA VENDEDORA ANA MARÍA MARÍN DE CANO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 01N-5003616
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$9.444.730).
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: adición por valor de Novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos m/l (\$944.473)
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de Un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesos m/l (\$1.943.725)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos m/l (\$999.252)
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Siete millones novecientos noventa y cuatro mil diecinueve pesos m/l (\$7.994.019)
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos cuatro pesos m/l (\$1.999.504)
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Cuatro millones ciento cuarenta y un mil trescientos pesos m/l (\$4.141.300)
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de Seis millones doscientos once mil novecientos cincuenta pesos m/l (\$6.211.950)
CLAUSULA ADICIONAL No. 8:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Valor: Adición por valor de dos millones setenta mil seiscientos cincuenta pesos (\$2.070.650).
CLAUSULA ADICIONAL No. 9:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 8

	Valor: Adición por valor de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos un pesos (\$6.685.301).
CLAUSULA ADICIONAL No. 10:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022. Valor: Adición por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$4.456.868)
CLAUSULA ADICIONAL No. 11:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2023. Valor: Adición por valor de UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.114.217)
CLAUSULA ADICIONAL No. 12:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023. Valor: Adición por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$13.941.087) Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual
CLAUSULA ADICIONAL No. 13:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2024. Valor: Adición por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.282.687).
CLAUSULA ADICIONAL No. 14:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de mayo de 2024. Valor: Adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.564.809).
VALOR FINAL:	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$68.794.572).
PLAZO FINAL:	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 14 al contrato N° 201900071, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SIN NOMENCLATURA OFICIAL, CON IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN No. 146013370000000000. LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PUBLICA; POR OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALIRIO Y GUILLERMO GÓMEZ; POR OTRO COSTADO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD RESTANTE DE LA VENDEDORA ANA MARÍA MARÍN DE CANO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 01N-5003616", por la cual se adiciona la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.564.809)**, y se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, se celebró el contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.837.476.940) IVA INCLUIDO Y ADMINISTRACIÓN y un plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140, el 01 de marzo de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA se suscribió el contrato No. 201900071, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$9.444.730) y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 8

un plazo de ejecución del contrato de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

- C. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la Ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- D. El 31 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 201900071, para adicionar recursos por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$944.473) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la Ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos.
- F. El 31 de enero de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 201900071, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020 y se incorporaron recursos por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.943.725)
- G. El 28 de marzo de 2020 entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia, celebraron la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
- H. El 31 de marzo de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 201900071, para adicionar recursos por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$999.252) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- I. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- J. En coherencia con lo anterior y para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 201900071, para adicionar recursos de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$7.994.019) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- K. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 8

de 2021 y adicionado en la suma de \$1.201.220.000 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- L. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 201900071, a través de la cual se adicionó la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$1.999.504) y fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
- M. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de \$2.401.992.350 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- N. En coherencia con lo anterior, el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 201900071, para adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$4.141.300), ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento.
- O. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- P. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 7 al contrato 201900071, para adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$6.211.950) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Q. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 201900071 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- R. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.8 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.070.650) y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- S. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 8

- T. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 9 al contrato 202100071, para incrementar el valor de canon de arrendamiento por valor de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.114.217), ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$6.685.301).
- U. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que fue menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.
- V. El 31 de agosto de 2022, fue suscrita la cláusula adicional No.10 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.456.868) y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- W. El 23 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- X. Conforme con lo anterior fue preciso prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito, por lo que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 11 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionada la suma de UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.114.217) y prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2023, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.
- Y. El contrato interadministrativo 4600095244 de 2022 terminó su plazo de ejecución, por lo que el 26 de enero de 2023, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución contado desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.
- Z. De conformidad con el Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta del contrato aludido que refiere al Valor del Canon Mensual del contrato, y que a la letra reza: “El canon de arrendamiento será reajustado



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 8

anualmente en un porcentaje igual al ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior más dos (2) puntos, de su valor mensual que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU se obliga a pagar dentro de los términos establecidos en el presente contrato de arrendamiento”, fue preciso ajustar el canon de arrendamiento del contrato suscrito.

- AA. Como quiera que el contrato de arrendamiento fue suscrito el 01 de marzo de 2019 se impuso que el incremento pactado entrara en vigor a partir de dicha fecha, de tal forma que el canon mensual presentó la siguiente variación:

FIRMA CONTRATO INICIAL	CANON ACTUAL	IPC + 2 puntos	CANON A PARTIR DE MARZO 2023
1/03/2019	\$1.114.217	15,12%	\$1.282.687

- BB. En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, el 31 de enero de 2023, se suscribió con EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA la Cláusula No.12 al Contrato 201900071, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, modificado el valor del canon mensual de arrendamiento a partir de marzo de 2023, y adicionado en la en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$13.941.087), valor que se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

ARRENDADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	PLAZO EN MESES	TOTAL ADICIÓN
EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA	1/03/2019	\$1.114.217*	1	\$1.114.217
		\$1.282.687**	10	\$12.826.870
TOTAL				\$13.941.087

*Vigente hasta el 28 de febrero de 2023.

** Vigente a partir del 01 de marzo de 2023.

- CC. El 29 de noviembre de 2023, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2024, y adicionarlo en la suma de mil doscientos cincuenta millones doscientos veintitrés mil novecientos diez pesos M.L (\$1.250.223.910) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- DD. En la justificación que sustentó la suscripción de la modificación No.2 del Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, el supervisor del contrato indicó: "(...) Por último, dentro de los componentes contratados, los cuales buscan cumplir con los proyectos aprobados previamente por el FONSET, se tienen multiplicidad de actividades las cuales no pueden ser suspendidas en razón a su carácter permanente, estas actividades, por mencionar algunas, se concretan en el pago de arrendamientos tanto para la Policía Nacional, como para el Ejército Nacional, pago de servicios públicos de estos dos organismos, así como servicios de medicina legal, también se cuentan con partidas presupuestales tendientes a atender actividades contingentes para lo cual se asigna un recurso que está disponible para la atención de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 8

diferentes situaciones imprevistas que requieran atención inmediata, a la fecha, se encuentra en atención todo aquello relacionado con la administración eficiente del espacio público – plan Navidad, el cual termina a mediados del mes de enero. (...)”; lo anterior sustenta la imperiosa necesidad de prorrogar la vigencia de los contratos de arrendamiento suscritos tanto para la Policía como para el Ejército, siendo el 201900071 uno de ellos.

EE. EL 27 de diciembre de 2023, fue suscrita la cláusula adicional Nro. 13 al contrato 201900071, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2024 y se adicionaron recursos por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.282.687).

FF. El 30 de enero de 2024 bajo radicado 20241000469 entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU se firmó la modificación número 4 al contrato Interadministrativo No. 4600096805 donde se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2024, y se adicionó por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L, (\$ 1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

GG. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20240000514, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar el contrato No.201900071 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.564.809), y prorrogar su vigencia hasta 31 de mayo de 2024, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023.

ARRENDADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	PLAZO EN MESES	TOTAL ADICIÓN
EDILIA DEL SOCORRO	1/03/2019	\$1.282.687*	1	\$1.282.687
MONTOYA CORREA		\$1.427.374**	5	\$ 4.282.122
TOTAL				\$ 5.564.809

*Vigente hasta el 28 de febrero de 2024.

** Vigente a partir del 01 de marzo de 2024.

Lo anterior, toda vez que el arrendamiento de la referencia se destina para el establecimiento de puestos de control y ubicación de los organismos de seguridad de la ciudad de Medellín, cuestión que implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio en aras de garantizar al cliente la continuidad en el servicio de seguridad ciudadana que no permite solución de continuidad por las graves consecuencias que ello puede tener, adicionalmente, el contrato se ha venido ejecutando con normalidad y bajo condiciones de calidad y cumplimiento.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 8 de 8

HH. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600096805 de 2023
Centro de costos	33216
Rubro al presupuesto	23202020070006-1
CPC	72112
Descripción al Rubro	POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal	2024000080
Compromiso Presupuestal	2024000083
Requerimiento N°	20240000514

II. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

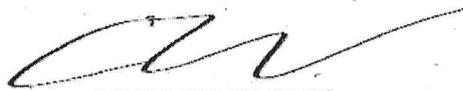
PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 201900071, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato No.201900071 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.564.809) para constituir un valor total contratado de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$68.794.572).

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



EDILMA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA
Arrendatario

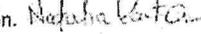
Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente financiera

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Angelica María López - Supervisora del contrato No. 201900070 

Revisó: Jesus Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

Projectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma